

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DECRETO EJECUTIVO No. 8**  
De 23 de Febrero de 2022



Que autoriza el funcionamiento definitivo a la universidad particular denominada Universidad Euroamericana (UEA)

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá y deroga la Ley 30 de 2006, establece en su artículo 38 que una vez cumplido el período de seis años de funcionamiento provisional, la institución universitaria deberá solicitar la autorización definitiva, la cual será otorgada por el Órgano Ejecutivo, mediante decreto ejecutivo, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico;

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 7 de 3 de febrero de 2015 se le otorgó autorización de funcionamiento provisional, por un período de seis años a la universidad particular denominada Universidad Euroamericana, identificada con la sigla UEA, bajo el amparo del Grupo Educativo Euroamericano, S.A., inscrita a la Ficha 595565, documento 1261221 de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público de Panamá, ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Bella Vista, calle Ramón Arias con calle David de Castro, urbanización El Carmen, edificio ABSA, planta baja, pisos 1 y 2;

Que la señora Martha Zalime Mostaffá Durán, con cédula de identidad personal No. E-8-120915, actuando en calidad de representante legal de la sociedad anónima Grupo Educativo Euroamericano, S.A., inscrita a Folio No. 595565 del Registro Público de Panamá, solicitó mediante memorial petitorio autorización de funcionamiento definitivo de la universidad particular denominada Universidad Euroamericana (UEA), ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Bella Vista, calle Ramón Arias con calle David de Castro, urbanización El Carmen, edificio ABSA, planta baja, pisos 1 y 2;

Que la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, en virtud de lo establecido en el artículo 31, numeral 8 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, emitió el Informe Favorable CTDA-AFD No. 002-2021 de 12 de agosto de 2021, que resuelve considerar viable otorgar la autorización de funcionamiento definitivo solicitada por la Universidad Euroamericana (UEA), según lo establecido en el artículo 38 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015 y en cumplimiento de los artículos 78 y 79 del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018;

Que en sesión No. IX de 28 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, emitió el Informe Ejecutivo No. 002-2021, referente a la solicitud de autorización de funcionamiento definitivo de la Universidad Euroamericana (UEA), que aprobó remitir al Ministerio de Educación el informe técnico de viabilidad y consistencia, fundamentado en el Informe Favorable CTDA-AFD No. 002-2021 de 12 de agosto de 2021, expedido por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, de conformidad a lo estipulado en el artículo 23, numeral 9 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015;

Que en vista de que la Universidad Euroamericana (UEA) cumple con las exigencias establecidas en el artículo 38 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, es deber del Estado, por conducto del Ministerio de Educación, atender el servicio de la educación nacional en su aspecto intelectual, moral, cívico y físico; además de fijar las bases para el reconocimiento de títulos académicos y profesionales, corresponde otorgar autorización de funcionamiento definitivo a la Universidad Euroamericana (UEA),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar el funcionamiento definitivo de la Universidad Euroamericana (UEA), ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Bella Vista, calle Ramón Arias con calle David de Castro, urbanización El Carmen, edificio ABSA, planta baja, pisos 1 y 2, bajo el amparo de la sociedad anónima del Grupo Educativo Euroamericano, S.A., inscrita a Folio No. 595565 del Registro Público de Panamá, cuya representante legal es la señora Martha Zalime Mostaffá Durán, con cédula de identidad personal No. E-8-120915.

**ARTÍCULO 2.** Reconocer los títulos profesionales de pregrado, grados y postgrados que expida la Universidad Euroamericana (UEA), que hayan sido evaluados y aprobados por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico.

**ARTÍCULO 3.** En caso de que la Universidad Euroamericana (UEA) cese sus funciones, deberá comunicarlo oficialmente al Órgano Ejecutivo y entregará toda la documentación de los estudiantes, docentes y de los programas a la Secretaría Académica Especial de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, la cual será custodia del plan de contingencia y toda documentación académica entregada.

**ARTÍCULO 4.** El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Ley 52 de 26 de junio de 2015, Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Veintidos* (22) del mes de *Febrero* de dos mil veintidos (2022)

  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

  
**MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**  
Ministra de Educación

